



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

ELIMINADO: DOCE COORDENADAS  
GEOGRAFICAS CON  
FUNDAMENTO LEGAL:ARTICULO 120 DE  
LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE  
DE INFORMACION CONSIDERADA  
COMO CONFIDENCIAL, LA QUE  
CONTIENE DATOS PERSONALES  
CONCERNIENTES A UNA PERSONA  
IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
en el Estado de Chihuahua  
Subdirección Jurídica

PRONOVA GRUPO CONTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A DE C.V. Y/O C. REPRESENTANTE,  
ENCARGADO O RESPONSABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL  
PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS [REDACTED]

[REDACTED] AL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PFPA/15.3/2C.27.2/00077-24  
CI00119RN2024

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

ELIMINA  
DO:  
VEINTIC  
UATRO  
COORDE  
NADAS  
GEOGRAF  
ICAS  
CON  
FUNDAM  
ENTO  
LEGAL:AR  
TICULO  
120 DE  
LA  
LGTAIP,  
EN  
VIRTUD  
DE  
TRATARS  
E  
DE  
INFORMA  
CION  
CONSIDER  
ADA  
COMO  
CONFIDE  
NCIAL,  
LA QUE  
CONTIEN  
E DATOS  
PERSONA  
ES  
CONCER  
NIENTES  
A UNA  
PERSONA  
IDENTIFI  
CADA O  
IDENTIFI  
CABLE

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Visto para resolver el expediente administrativo al rubro citado, instruido a nombre de PRONOVA GRUPO CONTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A DE C.V. Y/O C. REPRESENTANTE, ENCARGADO O RESPONSABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS [REDACTED]

[REDACTED] AL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, con motivo del procedimiento de inspección y vigilancia instaurado, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

## RESULTANDO

1.- Que mediante orden de inspección en materia forestal No. CI0119RN2023, emitida el catorce de octubre de dos mil veinticuatro, por la **ING. LILIA AIDÉ GONZÁLEZ BERMÚDEZ**, Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, a partir del treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro, atento al oficio de encargo número DESIG/001/2024 expedido el veintidós de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó visita de inspección a PRONOVA GRUPO CONTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A DE C.V. Y/O C. REPRESENTANTE, ENCARGADO O RESPONSABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS [REDACTED]

[REDACTED] AL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, comisionándose a inspectores adscritos a esta Oficina de representación en el estado de Chihuahua de la



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Bvd. José Fuentes Mares No. 9401, Col. Avalos C.P. 31074, Chihuahua, Chih., México.  
Teléfono (614) 420-13-77 (614) 420-18-44 (614) 420-04-53 www.gob.mx/profepa

SARG/lapch



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ELIMINADO: DOCE COORDENADAS  
GEOGRAFICAS CON  
FUNDAMENTO LEGAL:ARTICULO 120 DE  
LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE  
DE INFORMACION CONSIDERADA  
COMO CONFIDENCIAL, LA QUE  
CONTIENE DATOS PERSONALES  
CONCERNIENTES A UNA PERSONA  
IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
en el Estado de Chihuahua

Subdirección Jurídica

PRONOVA GRUPO CONTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A DE C.V. Y/O C. REPRESENTANTE,  
ENCARGADO O RESPONSABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL  
PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS [REDACTED]

[REDACTED] AL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PFPA/15.3/2C.27.2/00077-24

CI00119RN2024

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para la realización de dicha diligencia, con el objeto de verificar el cumplimiento a la Legislación Ambiental Vigente.

2.- Que en cumplimiento a la orden precisada en el resultando anterior, con fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, los inspectores comisionados antes referidos, procedieron a levantar el acta de inspección en materia forestal número CI0119RN2024, en la cual se circunstanciaron diversos hechos con el afán de verificar el objeto dispuesto en la orden de inspección referida en el punto inmediato anterior.

Que una vez analizado debidamente el contenido del acta de inspección que nos ocupa, se desprende que el inspeccionado no es infractor de la legislación en materia.

## CONSIDERANDO

I.- Que la ING. LILIA AIDÉ GONZÁLEZ BERMÚDEZ, , Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, a partir del diecisésis de marzo del dos mil veinticinco, atento al oficio de encargo número DESIG/023/2025 expedido el diecisésis de marzo de dos mil veinticinco, signado por la C. Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Federal De Protección Al Ambiente; es competente para conocer y resolver este procedimiento administrativo, con fundamento en los artículos 1°, 4° párrafo quinto, 14 ,16, 27 párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 14, 15, 16, 57 fracción I, 59, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4° primer párrafo, 5° Fracciones I, IV, XIX y XXI, 160, 167, 168, 170, 171, 173, 174 y 179 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 1°, 2°, 3°, 6°, 9°, 10, 14, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161 y 162 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el cinco de junio de dos mil dieciocho; Artículos 1, 2º Fracción V, 3 Apartado B fracción I, 4 párrafo segundo, 47, 48, 49, 50, 52 fracción LIII, 54 fracción VIII y último párrafo, 80 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracciones



Bvd. José Fuentes Mares No. 9401, Col. Avalos C.P. 31074, Chihuahua, Chih., México.  
Teléfono (614) 420-13-77 (614) 420-18-44 (614) 420-04-53 www.gob.mx/profepa



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ELIMINADO: DOCE COORDENADAS  
GEOGRAFICAS CON  
FUNDAMENTO LEGAL:ARTICULO 120 DE  
LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE  
DE INFORMACION CONSIDERADA  
COMO CONFIDENCIAL, LA QUE  
CONTIENE DATOS PERSONALES  
CONCERNIENTES A UNA PERSONA  
IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
en el Estado de Chihuahua

Subdirección Jurídica

**PRONOVA GRUPO CONTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A DE C.V. Y/O C. REPRESENTANTE,  
ENCARGADO O RESPONSABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL  
PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS**

[REDACTADO] AL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PFPA/15.3/2C.27.2/00077-24

CI00119RN2024

ELIMINAD VIII, IX, XI, XII, XIII, XX, XXII, XXV, XXXII y LV, y transitorios TERCERO y SEXTO del Reglamento Interior  
O: DOCE de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el  
COORDEN 14 de marzo del 2025, en relación con el artículo PRIMERO, INCISO E) PÁRRAFOS PRIMERO y SEGUNDO  
ADAS número 8, y artículo SEGUNDO del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial  
GEOGRAFI de las Oficinas De Representación De Protección Ambiental de la Procuraduría Federal De Protección Al  
CAS CON NTO Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana Del Valle De México, publicada en el  
FUNDAME LARTICULO 120 Diario Oficial De La Federación el día 31 de agosto de 2022.

DE LA LGTAIP,  
DE  
EN VIRTUD II.- Que del análisis realizado al acta de inspección en materia forestal CI0119RN2024 esta Oficina de  
DE TRATARSE Representación en el estado de Chihuahua de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el  
DE Estado de Chihuahua, ha tenido a bien determinar las siguientes conclusiones.

## CONCLUSIONES:

CONFIDEN Ahora bien, analizado en su conjunto la transcripción del acta de inspección CI0119RN2024 de fecha veintidós  
CIAL, LA de octubre de dos mil veinticuatro, se colige que no se evidencian hechos y/u omisiones atribuibles al  
QUE PRONOVA GRUPO CONTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A DE C.V. Y/O C. REPRESENTANTE, ENCARGADO  
CONTIENE O RESPONSABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LAS  
DATOS COORDENADAS GEOGRAFICAS

PERSONAE [REDACTADO] CONCERN AL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y que ameriten se instaure  
S CONCERNENTES A UNA PERSONA procedimiento administrativo, por ya que al momento de la inspección el personal actuante evidencian lo  
PERSONA siguiente:

IDENTIFIC "... Al recorrer el terreno no se evidencian obras o actividades relativas a cambio de uso de suelo en terreno  
ADA O forestal, por lo que no se observa se hayan llevado a cabo la extracción de materias primas forestales..."  
IDENTIFIC "... Durante el recorrido realizado, se evidencia que el polígono ocupa una superficie de 0.9 (cero punto nueve  
ABLE hectáreas) el cual se ubica en la ladera de un cerro donde no se observa evidencia de remoción de vegetación  
ni obra relativas a la construcción de edificios..."



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Bvd. José Fuentes Mares No. 9401, Col. Ávalos C.P. 31074, Chihuahua, Chih., México.  
Teléfono (614) 420-13-77 (614) 420-18-44 (614) 420-04-53 www.gob.mx/profepa



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

ELIMINADO:DOCE COORDENADAS  
GEOGRAFICAS CON  
FUNDAMENTO LEGAL:ARTICULO 120  
DE  
LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE  
DE INFORMACION CONSIDERADA  
COMO CONFIDENCIAL, LA QUE  
CONTIENE DATOS PERSONALES  
CONCERNIENTES A UNA PERSONA  
IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
en el Estado de Chihuahua

Subdirección Jurídica

**PRONOVA GRUPO CONTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A DE C.V. Y/O C. REPRESENTANTE,  
ENCARGADO O RESPONSABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL  
PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS [REDACTADO]**

AL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PFPA/15.3/2C.27.2/00077-24

CI00119RN2024

ELIMINAD  
O: DOCE  
COORDEN  
ADAS  
GEOGRAFI  
CAS CON  
FUNDAME  
NTO  
LEGAL:AR  
TICULO  
120 DE  
LA  
LGTAIP,  
EN  
VIRTUD  
DE  
TRATARSE  
DE  
INFORMA  
CION  
CONSIDER  
ADA  
COMO  
CONFIDEN  
CIAL, LA  
QUE  
CONTIENE  
DATOS  
PERSONALES  
CONCERNI  
ENTES A  
UNA  
PERSONA  
IDENTIFIC  
ADA O  
IDENTIFIC  
ABLE

Por lo que a consideración de la suscrita resolutora y en razón de lo anterior y en atención que el acta de inspección es un documento público en el cual por su simple hecho de realizarse en ejercicio de las funciones por servidor público con estricto apego a sus funciones, se presume válido y en consecuencia esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, al no encontrarse ante un caso de violación a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, por parte de **PRONOVA GRUPO CONTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A DE C.V. Y/O C. REPRESENTANTE, ENCARGADO O RESPONSABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS [REDACTADO]**

AL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE

**CHIHUAHUA**, se ordena el archivo definitivo de este procedimiento, solo por lo que hace a los actos administrativos que originaron el acta de inspección **CI0119RN2024** de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro; por las razones antes expuestas, ordenándose se agregue un tanto del presente al expediente de la causa administrativa en que se actúa.

III.- En vista del análisis contenido en el considerando II de la presente resolución, con fundamento en lo establecido por el artículo 57 fracción I y 59 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, es procedente ordenar:

A.- Se ordena a **PRONOVA GRUPO CONTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A DE C.V. Y/O C. REPRESENTANTE, ENCARGADO O RESPONSABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS [REDACTADO]**

AL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE

**CHIHUAHUA**, la notificación de la presente, misma que surtirá sus efectos legales en el momento en que se notifique formalmente la presente resolución.

Por lo antes expuesto y fundado esta Oficina de representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Chihuahua, procede a resolver en definitiva y:



Bvd. José Fuentes Mares No. 9401, Col. Avalos C.P. 31074, Chihuahua, Chih., México.  
Teléfono (614) 420-13-77 (614) 420-18-44 (614) 420-04-53 www.gob.mx/profepa



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ELIMINADO: DOCE COORDENADAS  
GEOGRAFICAS CON  
FUNDAMENTO LEGAL:ARTICULO 120  
DE  
LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE  
DE INFORMACION CONSIDERADA  
COMO CONFIDENCIAL, LA QUE  
CONTIENE DATOS PERSONALES  
CONCERNIENTES A UNA PERSONA  
IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
en el Estado de Chihuahua

Subdirección Jurídica

**PRONOVA GRUPO CONTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A DE C.V. Y/O C. REPRESENTANTE,  
ENCARGADO O RESPONSABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL  
PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS**

[REDACTED] AL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PFPA/15.3/2C.27.2/00077-24

CI00119RN2024

## RESUELVE

ELIMINAD  
O:  
VEINTICU  
ATRO  
COORDEN  
ADAS  
GEOGRAFI  
CAS CON  
FUNDAME  
NTO  
LEGAL:ART  
ICULO 120  
DE  
LA LGTAI  
EN  
VIRTUD DE  
TRATARSE  
DE  
INFORMAC  
ION  
CONSIDER  
ADA  
COMO  
CONFIDEN  
CIAL, LA  
QUE  
CONTIENE  
DATOS  
PERSONA  
S  
CONCERNI  
ENTES A  
UNA  
PERSONA  
IDENTIFIC  
ADA O  
IDENTIFIC  
ABLE

**PRIMERO.-** Que del acta de inspección en materia forestal No. CI00119RN2024 de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, no se desprende violación a disposición legal alguna, por lo que se ordena cerrar las actuaciones que generaron la vista de inspección antes citada.

**SEGUNDO.-** Se le hace del conocimiento del **PRONOVA GRUPO CONTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A DE C.V. Y/O C. REPRESENTANTE, ENCARGADO O RESPONSABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS**

[REDACTED] AL INTERIOR DEL

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA,** que la Oficina de Representación de Protección Ambiental de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, podrá realizar nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones afines a la materia.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento de **PRONOVA GRUPO CONTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A DE C.V. Y/O C. REPRESENTANTE, ENCARGADO O RESPONSABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS**

[REDACTED] AL INTERIOR DEL

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA,** que la presente resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma es procedente el recurso de revisión, mismo que podrá ser presentado dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la formal notificación de la presente resolución.

**CUARTO.-** De conformidad con los artículos 6o., Base A, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de acuerdo con los artículos 1, 3 fracción III, 5 fracción III, 74, 75,76, Primero y Segundo



Bvd. José Fuentes Mares No. 9401, Col. Avalos C.P. 31074, Chihuahua, Chih., México.  
Teléfono (614) 420-13-77 (614) 420-18-44 (614) 420-04-53 www.gob.mx/profepa



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

ELIMINADO: DOCE COORDENADAS  
GEOGRAFICAS CON  
FUNDAMENTO LEGAL:ARTICULO 120 DE  
LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE  
DE INFORMACION CONSIDERADA  
COMO CONFIDENCIAL, LA QUE  
CONTIENE DATOS PERSONALES  
CONCERNIENTES A UNA PERSONA  
IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
en el Estado de Chihuahua

Subdirección Jurídica

**PRONOVA GRUPO CONTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A DE C.V. Y/O C. REPRESENTANTE,  
ENCARGADO O RESPONSABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL  
PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS [REDACTADO]**

[REDACTADO] AL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PFPA/15.3/2C.27.2/00077-24

C100119RN2024

Transitorios de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del año 2025; se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Oficina de Representación, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 6, 55, 56, 64, 110 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del año 2025, y los artículos 1, 2 fracciones I y XIX, 9 Fracciones IV y VII, y 36 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del año 2025, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua es responsable del Sistema de Datos Personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Boulevard José Fuentes Mares No. 9401, Colonia Avalos en la Ciudad Chihuahua, Chihuahua; C.P. 31074.

ELIMINAD  
O: DOCE  
COORDEN  
ADAS  
GEOGRAFI  
CAS CON  
FUNDAME  
NTO  
LEGAL:ART  
ICULO 120  
DE  
LA LGTAIP,  
EN VIRTUD  
DE  
TRATARSE  
DE  
INFORMAC  
ION  
CONSIDER  
ADA  
COMO  
CONFIDEN  
CIAL, LA  
QUE  
CONTIENE  
DATOS  
PERSONALES  
CONCERNI  
ENTES A  
UNA  
PERSONA  
IDENTIFIC  
ADA O  
IDENTIFIC  
ABLE

**QUINTO.- En términos de los artículos 167 bis fracción II y 167 bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, notifíquese por rotulón que se encuentra en lugar visible, la presente resolución administrativa a PRONOVA GRUPO CONTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A DE C.V. Y/O C. REPRESENTANTE, ENCARGADO O RESPONSABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS [REDACTADO]**

[REDACTADO] AL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE

CHIHUAHUA.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Bvd. José Fuentes Mares No. 9401, Col. Avalos C.P. 31074, Chihuahua, Chih., México.  
Teléfono (614) 420-13-77 (614) 420-18-44 (614) 420-04-53 www.gob.mx/profepa

SARG/lapch



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ELIMINADO: DOCE COORDENADAS  
GEOGRAFICAS CON  
FUNDAMENTO LEGAL:ARTICULO 120 DE  
LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE  
DE INFORMACION CONSIDERADA  
COMO CONFIDENCIAL, LA QUE  
CONTIENE DATOS PERSONALES  
CONCERNIENTES A UNA PERSONA  
IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
en el Estado de Chihuahua

Subdirección Jurídica

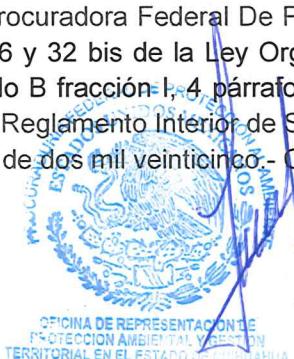
PRONOVA GRUPO CONTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A DE C.V. Y/O C. REPRESENTANTE,  
ENCARGADO O RESPONSABLE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL  
PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS [REDACTADO]

[REDACTADO] AL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PFPA/15.3/2C.27.2/00077-24

CI00119RN2024

Así lo resuelve y firma la **ING. LILIA AIDÉ GONZALEZ BERMÚDEZ**, Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, a partir del diecisésis de marzo del dos mil veinticinco, en términos de lo establecido en el Oficio No. DESIG/023/2025 expedido el diecisésis de marzo de dos mil veinticinco, signado por la C. Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Federal De Protección Al Ambiente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica De La Administración Pública Federal; artículos 1, 2º Fracción V, 3 Apartado B fracción I-4 párrafo segundo, 47, 48, 49, 50, 52 fracción LIII, 54 fracción VIII y último párrafo y 80 del Reglamento Interior de SEMARNAT publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecisésis de marzo de dos mil veinticinco. - CÚMPLASE.



Publicado el dia 30 septiembre 2025  
Surte efectos el 1 octubre 2025



Bvd. José Fuentes Mares No. 9401, Col. Avalos C.P. 31074, Chihuahua, Chih., México.  
Teléfono (614) 420-13-77 (614) 420-18-44 (614) 420-04-53 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)

